DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19731
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER22755

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				**SOLICITANTE:** Miguel Eduardo Donoso - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de octubre de 2023	**HORA:**	12:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 18 B 117 A 19 P2: AK 119 19 45	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			N: 4° 41' 06.4" O: 74° 09' 11.2"		
SECTOR CATASTRAL:	San Pablo Jericó	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m²		
UPZ:	76 – Fontibón San Pablo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0080ALDE AAA0276KNMS	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50322		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[1]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [2]

[1] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[2] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1 y P2, se localizan en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presentan una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

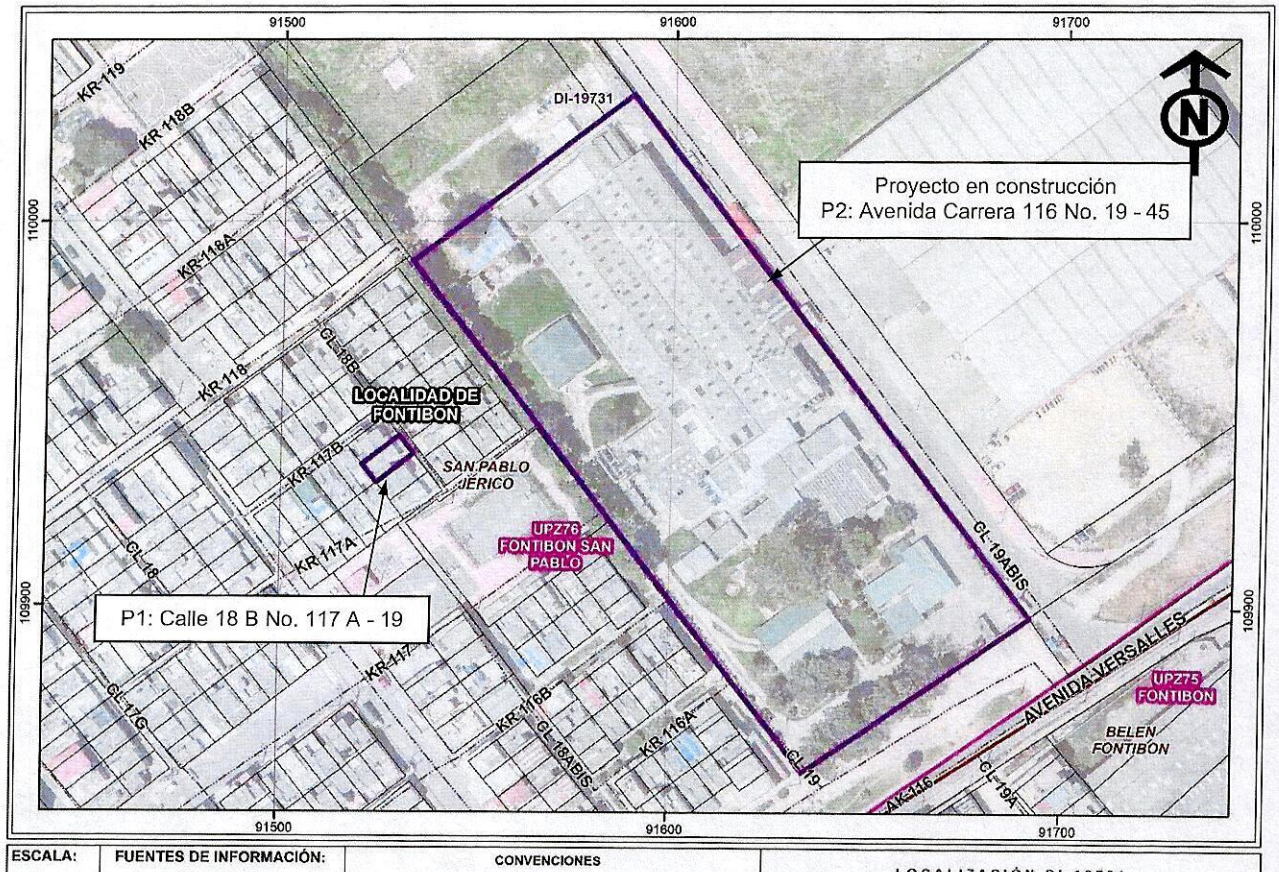


Figura 1. Zona donde se localizan los predios P1 y P2, en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubican los predios P1 y P2, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, con zonas de recreación y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1 a 4).

En el predio P1, se emplaza una vivienda de dos niveles con una edad de construcción cercana a los 30 años, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera; vivienda que, al parecer fue objeto de ampliaciones en planta y en altura y que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas (ver fotografía 5). Sobre algunos muros divisorios y de cerramiento, se evidenciaron fisuras de tendencia vertical, diagonal y horizontal con aberturas hasta de 1 mm en longitudes entre 0.2 m y 1.5 m aproximadamente, algunas fisuras en las tejas que pertenecen a la cubierta y rotura de baldosas de piso en la zona frontal de la vivienda (ver fotografías 6 a 9). La vivienda del predio P1, se distancia en 28 m aproximadamente del predio P2.

En el predio P2, se ubica un proyecto de vivienda donde se desarrolla la construcción de torres de apartamentos de 16 niveles, bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento; proyecto que al parecer se encuentra en etapa de acabados (ver fotografías 1 a 4). Los andenes peatonales y zonas de recreación ubicadas en el sector donde se localizan los predios P1 y P2, se encuentra conformados por losas de concreto y adoquín en bloques de arcilla cocida (ver fotografías 1, 2, 3 y 5).

Los elementos que conforman las fachadas de las viviendas aledañas al predio P1 y los andenes peatonales y zonas de recreación ubicadas en la zona donde se ubican los predios P1 y P2, presentan buenas condiciones de conservación (ver fotografías 1 a 5).

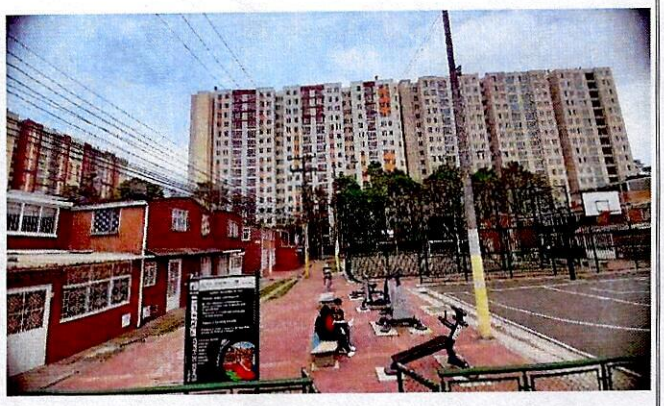
9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas en la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón, estén relacionadas con las deficiencias constructivas que presenta, situación que a su vez puede favorecerse por las intervenciones de obra que se vienen adelantando en el proyecto de construcción del predio P2; lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

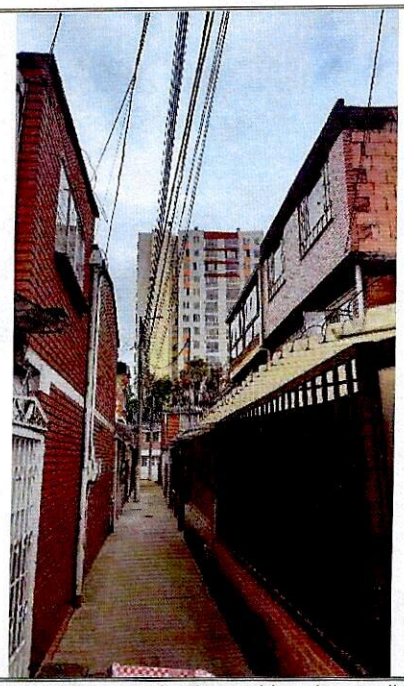
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican los predios P1 y P2.



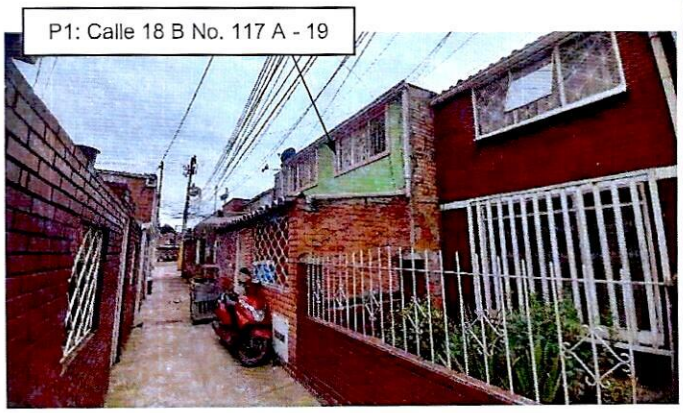
Fotografía 2. Vista del sector donde se ubican los predios P1 y P2.



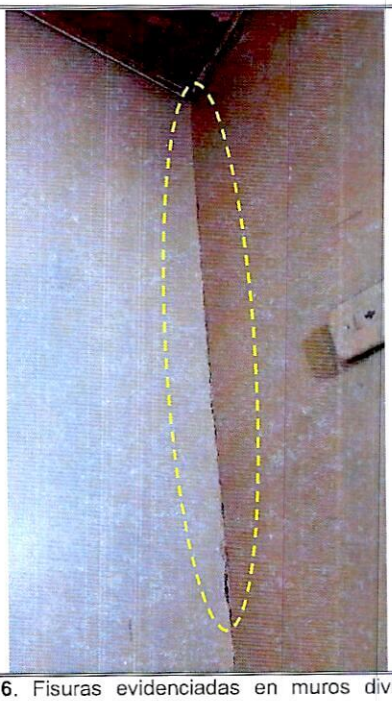
Fotografía 3. Vista del sector donde se ubican los predios P1 y P2.



Fotografía 4. Vista del sector donde se ubican los predios P1 y P2.



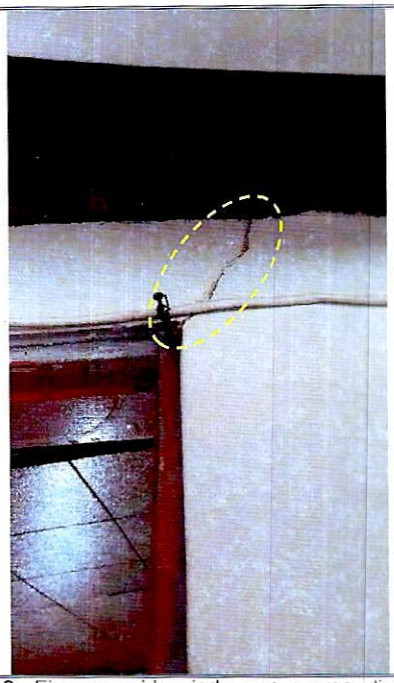
Fotografía 5. Vista de la vivienda ubicada en el predio P1.



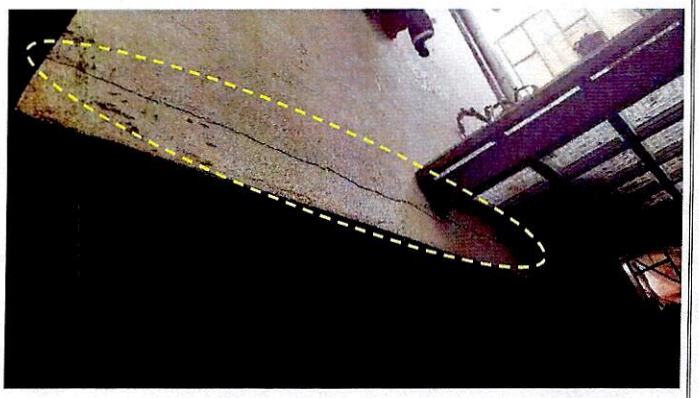
Fotografía 6. Fisuras evidenciadas en muros divisorios y de cerramiento de la vivienda del predio P1.



Fotografía 7. Fisuras evidenciadas en muros divisorios y de cerramiento de la vivienda del predio P1.



Fotografía 8. Fisuras evidenciadas en muros divisorios y de cerramiento de la vivienda del predio P1.



Fotografía 9. Fisuras evidenciadas en muros divisorios y de cerramiento de la vivienda del predio P1.



Fotografía 10. Losetas de piso rotas evidenciadas en la vivienda del predio P1.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Nivel de daño observado en la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 18 B No. 117 A – 19	Mampostería de carga sin confinar	Vivienda	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Sobre la infraestructura pública aledaña a los predios P1 y P2, en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón, no se advirtieron daños.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de la vivienda del predio P1, es posible que durante el proceso de construcción del proyecto del predio P2, los daños observados en el inmueble del predio P1 se incrementen y/o se manifiesten daños en otros puntos, deteriorando en mayor magnitud las condiciones físicas que presenta en la actualidad; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda del predio P1, de los elementos visibles desde el exterior del inmueble del predio P2 y del sector aledaño, en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón. Acción adelantada el día 19 de octubre de 2023.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda del predio de la Calle 18 B No. 117 A – 19 (P1), en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las afectaciones evidenciadas durante la inspección técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se incrementen los daños observados y/o se manifiesten afectaciones en otros sectores de la vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Es posible que el sistema estructural que presenta la vivienda del predio de la Calle 18 B No. 117 A – 19 (P1), en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón, las ampliaciones en planta y en altura y las deficiencias constructivas que presenta, eventualmente favorezcan la presencia de los daños leves observados durante la inspección técnica ante cargas habituales de servicio; adicionalmente, mediante la verificación técnica no es posible precisar que los daños leves evidenciados estén relacionados con las intervenciones de obra del proyecto de construcción que se viene adelantando en el predio de la Avenida Carrera 116 No. 19 – 45 (P2).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al responsable y/o los responsables del proyecto que se construye en el predio de la Avenida Carrera 116 No. 19 – 45 (P2), en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón, se recomienda garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte –

Responsabilidades públicas, privadas y ciudadanas, específicamente el Articulo 32 – Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, en el cual se especifica que es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos e implementar las medidas de prevención y mitigación correspondientes (Decreto 2157 de 2017). En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

A la Alcaldía Local Fontibón, desde sus respectivas competencias, adelantar las medidas correspondientes con los responsables del proyecto de construcción en el predio de la Avenida Carrera 116 No. 19 – 45 (P2), en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón, para que realicen las acciones pertinentes tendientes a que durante el desarrollo del mencionado proyecto se garantice la estabilidad de las edificaciones e infraestructura pública ubicadas en la zona de influencia del mencionado proyecto.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 18 B No. 117 A – 19 (P1), en el Sector Catastral San Pablo Jericó de la Localidad Fontibón, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del inmueble, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

A la Alcaldía Local Fontibón, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático